



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1552/2024, de 13 de diciembre, por la que se conceden subvenciones correspondientes al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Mediante Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondiente al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 199, de 11 de octubre de 2024).

La finalidad de estas subvenciones es, de conformidad con el artículo 211.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, generalizar progresivamente las aulas tecnológicas y de innovación, así como el uso de recursos tecnológicos aplicados, simuladores y realidad inmersiva en los centros del Sistema de Formación. Estas aulas serán entornos de aprendizaje renovados y adaptados a las necesidades del mercado laboral, con espacios de trabajo diferenciados, y con una clara capacidad de acercamiento a la digitalización y uso de las TIC, en consonancia con la actual transformación digital.

En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto entre los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, así como en el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El artículo 16 de Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, establece que las subvenciones para la conversión de espacios en aulas de tecnología aplicada se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, la Comisión de valoración, con fecha 5 de noviembre de 2024, ha procedido a la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo previsto, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 21 de la citada Orden, y propone adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquellas que han obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El artículo 19 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, establece que la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

El artículo 22 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, establece que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de centros solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, puntuación obtenida y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes, y las solicitudes excluidas, con indicación de su causa.

El importe total de las subvenciones a conceder alcanza la cantidad de 110.000 euros, Por tanto, el crédito disponible es suficiente para hacer frente al pago de la totalidad de la subvención a otorgar.

La propuesta de resolución provisional se publicó en el sitio web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el 6 de noviembre de 2024, además de comunicarla a cada uno de los solicitantes. En dicha propuesta se habilitó un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Expirado dicho plazo, no se han presentado alegaciones. Por lo que, conforme lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, la propuesta de resolución provisional pasa a ser definitiva.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de Resolución provisional de 6 de noviembre de 2024 que tiene carácter definitivo, visto el informe favorable de la Intervención Delegada, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:



Primero.— Aprobar la lista de solicitudes admitidas y establecer su clasificación:

CENTRO	NIF	PUNTUACIÓN
Salesianos Nuestra Señora del Pilar. Zaragoza	R5000194J	115
San Valero. Zaragoza	G50734979	105
Salesianos Laviaga Castillo. La Almunia de Dña. Godina	R5000198A	95
Coordinadora de Estudios, S.L. Zaragoza	B500051291	50
Santa Agatoclia. Mequinenza	G50117746	45

Todas las solicitudes presentadas han sido admitidas y la puntuación obtenida resulta de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 21 de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre.

Segundo.— Conceder las subvenciones para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada a los centros docentes que a continuación se relacionan:

CENTRO	PUNTOS	CUANTÍA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Salesianos Nuestra Señora del Pilar. Zaragoza	115	55.000€	18050/G/4226/780276/32438
San Valero. Zaragoza	105	55.000€	18050/G/4226/780276/32438

Tercero.— No será necesaria la aceptación expresa por parte de los centros privados concertados beneficiarios. La solicitud de subvención conlleva la aceptación tácita de la subvención concedida por parte de la entidad beneficiaria, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en estas las bases reguladoras, la convocatoria y en el acto de concesión de la subvención, así como la normativa de aplicación.

Cuarto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, esta Resolución estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria conforme a la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, y a la justificación en tiempo y forma de los gastos realizados por el centro docente para la transformación de un aula en espacio ATECA; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Quinto.— Los plazos de ejecución y de justificación del gasto son los que se recogen en los artículos 42 y 43 respectivamente de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre.

Sexto.— El pago se efectuará cuando el centro beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y previa justificación de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y de los gastos subvencionables y el pago de los mismos, con base en las indicaciones de la Orden de convocatoria y de la comisión técnica prevista en el artículo 9.10 de esta Orden.

Séptimo.— Ordenar la notificación y publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Esta publicación surtirá los efectos de la notificación individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, la resolución se publicará en el sitio web del Departamento.



Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**